



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024/29 (EXPTE. JGL/2024/33)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. 11046/2023. Modificación del acuerdo de 06-02-2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados (3ª modificación).
- 2º Secretaría/Expte. 4056/2019. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Acuerdo de terminación convencional.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 3º Urbanismo/Contratación/Expte. 3171/2024. Contrato de obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María: Aprobación de expediente.
- 4º Planificación Estratégica/Expte. 12857/2023. Contrato de obras de demolición en antiguo mercado de abastos c/ M. de los Aires y construcción de C. de la Juventud y planta de aparcamientos: Ampliación del plazo de ejecución.
- 5º Hábitat Urbano/Expte. 8722/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 6º Hábitat Urbano/Expte. 8692/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 7º Hábitat Urbano/Expte. 10864/2024. Proyecto de gestión ética e integral de colonias felinas y control mediante método C.E.R. para el municipio de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 8º Oficina de Presupuestos/Expte. 1226/2024. Regularización de transferencias de financiación a la sociedad Aira Gestión Ambiental para financiar los presupuestos de explotación y de capital: Aprobación.
- 9º Contratación/Expte. 8707/2023. Contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del edificio Ideal – La Procesadora: Devolución de fianza del lote I, mantenimiento general del edificio.
- 10º Contratación/Expte. 18234/2022 Contrato privado de prestación del servicio de diseño y ejecución de la programación de la Caseta Municipal: Devolución de fianza.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 11º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 5108/2024 . Contrato de servicio de reforestación integral en el Pinar de Oromana: Aprobación de expediente.





12º Cultura/Contratación/Expte. 7732/2024. Contrato del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más: Aprobación de expediente.

13º Museos/Contratación/Expte. 4072/2024. Contrato de los servicios complementarios para la gestión del Museo de la localidad: Adjudicación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

14º Participación Ciudadana/Contratación/Expte. 6940/2024. Concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

[...]

1º SECRETARIA/EXPTE. 11046/2023. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 06-02-2024 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS EN CONCEJALES DELEGADOS (3ª MODIFICACIÓN).

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 242/2024 de 16 de julio, sobre delegación de competencias por vacaciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados, y con el fin de evitar los inconvenientes que, para la tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas se derivan normalmente de la falta de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, se hace conveniente prever que determinados acuerdos que corresponden a este órgano, puedan ser adoptados durante dicho período por el Área promotora de los respectivos expedientes.

Visto lo anterior, se considera necesario modificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 6 de febrero pasado, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del **punto tercero** del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados, añadiendo un nuevo párrafo redactado en los términos siguientes:

“Tercero.- Sustituciones de los concejales-delegados.

...

También durante el mes de agosto, en materia de concesiones de licencias (a entidades y organismos públicos y para obras en terrenos o bienes de dominio público, y en suelo rústico), se delega la facultad para su resolución en el concejal de Urbanismo y Planificación Estratégica, o en sus sustitutos designados para el disfrute de sus vacaciones por resolución de la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.”

Segundo.- Disponer la elaboración del texto refundido de esta tercera modificación del acuerdo de 6 de febrero de 2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en





concejales delegados, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del presente acuerdo se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de su aprobación.

2º SECRETARÍA/EXPTE. 4056/2019. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ACUERDO DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º URBANISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3171/2024. CONTRATO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CASA IBARRA, SITUADA EN LA CALLE SANTA MARÍA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 3171/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María (C-2024/036), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable de capacidad y solvencia y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º ***) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Alfredo Alonso Sameño, Arquitecto n.º 3.456 del COAS, como Director Facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al Director Facultativo de la obra.





Séptimo.- Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

4º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 12857/2023. CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN EN ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS C/ M. DE LOS AIRES Y CONSTRUCCIÓN DE C. DE LA JUVENTUD Y PLANTA DE APARCAMIENTOS: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición en antiguo mercado de abastos c/ M. de los Aires y construcción de C. de la Juventud y planta de aparcamientos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de las obras contenidas en los proyectos de “demolición del edificio del antiguo mercado de abastos en calle Madueño de los Aires” y de “construcción de Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle Madueño de los Aires”, EDUSI_OT4LA2C04, incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (C-2023/023), solicitada por la entidad contratista, en 76 días, finalizando el mismo el día 31 de octubre de 2024.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable municipal del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

5º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8722/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8692/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 10864/2024. PROYECTO DE GESTIÓN ÉTICA E INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS Y CONTROL MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de gestión ética e integral de colonias felinas y control mediante método C.E.R. para el municipio de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Gestión Ética e Integral de Colonias Felinas y Control mediante método C.E.R. para el municipio de Alcalá de Guadaíra, con un presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (198.586,50 €), integrado por los siguientes documentos:

1. Proyecto de Gestión Ética e Integral de Colonias Felinas y Control mediante método C.E.R. con CSV: 9D3XHRRSKA7GYCY47TDZYN2FS.
2. Anexo I - Memoria, con CSV: 5JLSKAPP7GZFPPZCDTDNJXRH.
3. Anexo II – Cronograma de Actuaciones, CSV: 4WGYAX53E3HSGJC29KH9PZZ5K, validación en: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Policía Local y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Tercero.- Se proceda a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 1226/2024. REGULARIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN A LA SOCIEDAD AIRA GESTIÓN AMBIENTAL PARA FINANCIAR LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la regularización de transferencias de financiación a la sociedad Aira Gestión Ambiental para financiar los presupuestos de explotación y de capital, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la REGULARIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS percibidas para financiar los PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL en el ejercicio 2023 al no ser aplicadas en el ejercicio en el que fueron concedidas y haber resultado las





disponibilidades líquidas no ser necesarias para financiar el gasto reconocido en el ejercicio, que se deduce de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por Junta General. El resultado de la regularización se compensará con cargo a las TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN a la sociedad AIRA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA para financiar los PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL en el ejercicio 2024, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (249.703,78 €).

ESCENARIO	EMPLEOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
crédito presupuestario autorizado	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
límite de transferencias autorizadas	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20
regularización transferencias no aplicadas 2023	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
transferencias resultado regularización	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20
transferencias brutas aprobadas 2023	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20

ESCENARIO	RECURSOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
concepto presupuestario previsto	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
concepto presupuestario estimado	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
regularización ingresos no aplicados 2023	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
ingresos resultado regularización	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
ingresos previstos percibir en ejercicio 2023	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00

EJECUCIÓN	EMPLEOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
crédito presupuestario autorizado	corrientes	763.271,13	3.805.203,55	3.200.017,48	7.768.492,16
	capital	54.204,84	70.571,14	4.237,89	129.013,87
	gasto no financiero	817.475,97	3.875.774,69	3.204.255,37	7.897.506,03
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
límite de transferencias autorizadas	corrientes	763.271,13	3.805.203,55	3.200.017,48	7.768.492,16
	capital	54.204,84	70.571,14	4.237,89	129.013,87
	gasto no financiero	817.475,97	3.875.774,69	3.204.255,37	7.897.506,03
regularización transferencias no aplicadas 2023	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
transferencias resultado regularización	corrientes	763.271,13	3.805.203,55	3.200.017,48	7.768.492,16
	capital	54.204,84	70.571,14	4.237,89	129.013,87
	gasto no financiero	817.475,97	3.875.774,69	3.204.255,37	7.897.506,03
transferencias brutas aprobadas 2023	corrientes	763.271,13	3.805.203,55	3.200.017,48	7.768.492,16
	capital	54.204,84	70.571,14	4.237,89	129.013,87
	gasto no financiero	817.475,97	3.875.774,69	3.204.255,37	7.897.506,03

EJECUCIÓN	RECURSOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
concepto presupuestario previsto	corrientes	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
concepto presupuestario estimado	corrientes	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
regularización ingresos no aplicados 2023	corrientes				0,00
	capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
ingresos resultado regularización	corrientes	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
ingresos previstos percibir en ejercicio 2023	corrientes	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	94,36	422.375,96	318,29	422.788,61

REGULARIZACIÓN	EMPLEOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
crédito presupuestario autorizado	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
límite de transferencias autorizadas	corrientes	711.675,58	3.919.552,69	3.073.192,93	7.704.421,20
	capital	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	gasto no financiero	711.675,58	4.169.552,69	3.073.192,93	7.954.421,20
regularización transferencias no aplicadas 2023	corrientes	51.595,55	0,00	126.824,55	178.420,10
	capital	54.204,84	0,00	4.237,89	58.442,73
	gasto no financiero	105.800,39	0,00	131.062,44	236.862,83

REGULARIZACIÓN	RECURSOS 2023				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpieza vial	total operaciones
concepto presupuestario previsto	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
concepto presupuestario estimado	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
regularización ingresos no aplicados 2023	corrientes	94,36	306.725,10	318,29	307.137,75
	capital	0,00	179.428,86	0,00	179.428,86
	gasto no financiero	94,36	486.153,96	318,29	486.566,61





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

transferencias resultado regularización	corrientes	763.271,13	3.919.552,69	3.200.017,48	7.882.841,30	ingresos resultado regularización	corrientes	94,36	536.725,10	318,29	537.137,75
	capital	54.204,84	250.000,00	4.237,89	308.442,73		capital	0,00	179.428,86	0,00	179.428,86
	gasto no financiero	817.475,97	4.169.552,69	3.204.255,37	8.191.284,03		gasto no financiero	94,36	716.153,96	318,29	716.566,61
transferencias brutas aprobadas 2023	corrientes	763.271,13	3.919.552,69	3.200.017,48	7.882.841,30	ingresos previstos percibir en ejercicio 2023	corrientes	94,36	536.725,10	318,29	537.137,75
	capital	54.204,84	250.000,00	4.237,89	308.442,73		capital	0,00	179.428,86	0,00	179.428,86
	gasto no financiero	817.475,97	4.169.552,69	3.204.255,37	8.191.284,03		gasto no financiero	94,36	716.153,96	318,29	716.566,61

Segundo.- Aprobar la REVISIÓN de la concesión de TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN a la sociedad AIRA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA para financiar los PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL en el ejercicio 2024 en los términos del Acuerdo de la Junta General de la sociedad mercantil que aprueba los presupuestos de explotación y de capital, los estados de previsión y programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2024, ajustadas por la REGULARIZACIÓN del ejercicio 2023, quedando fijadas definitivamente en el importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y TRECE CÉNTIMOS DE EURO (7.872.639,13 €).

ESCENARIO	EMPLEOS 2024					ESCENARIO	RECURSOS 2024				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza vial	total operaciones		operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza vial	total operaciones
crédito presupuestario autorizado	corrientes	769.841,86	4.024.470,60	3.208.030,45	8.002.342,91	concepto presupuestario previsto	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00		capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	769.841,86	4.374.470,60	3.208.030,45	8.352.342,91		gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00	ajuste por implantación efectiva de servicios	corrientes				0,00
	capital				0,00		capital				0,00
	gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00		gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
límite de transferencias autorizadas	corrientes	769.841,86	4.024.470,60	3.208.030,45	8.002.342,91	concepto presupuestario estimado	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00		capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	769.841,86	4.374.470,60	3.208.030,45	8.352.342,91		gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
regularización transferencias no aplicadas 2024	corrientes	51.501,19	-306.725,10	126.506,26	-128.717,65	regularización ingresos no aplicados 2024	corrientes				0,00
	capital	54.204,84	-179.428,86	4.237,89	-120.986,13		capital				0,00
	gasto no financiero	105.706,03	-486.153,96	130.744,15	-249.703,78		gasto no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
transferencias resultado regularización	corrientes	821.343,05	3.717.745,50	3.334.536,71	7.873.625,26	ingresos resultado regularización	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	54.204,84	170.571,14	4.237,89	229.013,87		capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	875.547,89	3.888.316,64	3.338.774,60	8.102.639,13		gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
Transferencias brutas aprobadas 2024 (compensación de la regularización)	corrientes	821.343,05	3.717.745,50	3.334.536,71	7.873.625,26	ingresos previstos percibir en ejercicio 2024 (compensación de la regularización)	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	54.204,84	170.571,14	4.237,89	229.013,87		capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	875.547,89	3.888.316,64	3.338.774,60	8.102.639,13		gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00

ESCENARIO	EMPLEOS 2024				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza vial	total operaciones
crédito presupuestario autorizado	corrientes	769.841,86	3.895.752,95	3.208.030,45	7.873.625,26
	capital	0,00	229.013,87	0,00	229.013,87
	gasto no financiero	769.841,86	4.124.766,82	3.208.030,45	8.102.639,13

ESCENARIO	RECURSOS 2024				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza vial	total operaciones
concepto presupuestario previsto	corrientes	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00
	capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	gasto no financiero	0,00	230.000,00	0,00	230.000,00

EJECUCIÓN	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2024				
	operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza vial	total operaciones
concepto presupuestario previsto	corrientes	769.841,86	3.665.752,95	3.208.030,45	7.643.625,26
	capital	0,00	229.013,87	0,00	229.013,87
	gasto no financiero	769.841,86	3.894.766,82	3.208.030,45	7.872.639,13

Tercero.- Aprobar parcialmente la anulación de la autorización y disposición de los gastos, como acto administrativo que abarca más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, con relevancia jurídica para con terceros, mediante el que se acuerda





la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución, reservando a tal fin crédito presupuestario, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (249.703,78 €).

EXPEDIENTE DE GASTO	operaciones		Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza viaria	total operaciones
	transferencias aprobadas	corrientes		0,00	128.717,65	0,00
	capital		0,00	120.986,13	0,00	120.986,13
	gasto no financiero		0,00	249.703,78	0,00	249.703,78
aplicación presupuestaria	corrientes	2024/00101/9421/44930		2024/20403/1621/44930	2024/20404/1631/44930	
	capital			2024/20403/1621/743		
	gasto no financiero					
documento contable	corrientes		12.024.000.005.237,00	12.024.000.005.238,00	12.024.000.005.243,00	
	capital			12.024.000.005.249,00		
	gasto no financiero					

Cuarto.- Autorizar a la Concejal-Delegada de Hacienda como órgano competente a proceder a la liquidación de las cuantías a transferir mensualmente, a mes anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo los presupuestos de explotación y de capital inherentes a las transferencias de financiación.

LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIA MENSUAL						
		operaciones	Administración general y financiera	Recogida y tratamiento de residuos	Limpeza viaria	total operaciones
			01/01/2024	transferencia	corrientes	64.153,49
		capital	0,00	29.166,67	0,00	29.166,67
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/02/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	316.205,89	267.335,87	647.695,25
		capital	0,00	29.166,66	0,00	29.166,66
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/03/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	316.205,88	267.335,87	647.695,24
		capital	0,00	29.166,67	0,00	29.166,67
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/04/2024	transferencia	corrientes	64.153,48	316.205,88	267.335,87	647.695,23
		capital	0,00	29.166,67	0,00	29.166,67
		disponibilidad líquida	64.153,48	345.372,55	267.335,87	676.861,90
01/05/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	316.205,89	267.335,87	647.695,25
		capital	0,00	29.166,66	0,00	29.166,66
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/06/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	316.205,88	267.335,87	647.695,24
		capital	0,00	29.166,67	0,00	29.166,67
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/07/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	316.205,88	267.335,87	647.695,24
		capital	0,00	29.166,67	0,00	29.166,67
		disponibilidad líquida	64.153,49	345.372,55	267.335,87	676.861,91
01/08/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	290.462,35	267.335,87	621.951,71
		capital	0,00	4.969,44	0,00	4.969,44
		disponibilidad líquida	64.153,49	295.431,79	267.335,87	626.921,15
01/09/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	290.462,36	267.335,87	621.951,72
		capital	0,00	4.969,44	0,00	4.969,44
		disponibilidad líquida	64.153,49	295.431,80	267.335,87	626.921,16
01/10/2024	transferencia	corrientes	64.153,48	290.462,35	267.335,88	621.951,71
		capital	0,00	4.969,44	0,00	4.969,44
		disponibilidad líquida	64.153,48	295.431,79	267.335,88	626.921,15
01/11/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	290.462,36	267.335,87	621.951,72
		capital	0,00	4.969,44	0,00	4.969,44
		disponibilidad líquida	64.153,49	295.431,80	267.335,87	626.921,16
01/12/2024	transferencia	corrientes	64.153,49	290.462,35	267.335,87	621.951,71
		capital	0,00	4.969,44	0,00	4.969,44
		disponibilidad líquida	64.153,49	295.431,79	267.335,87	626.921,15
Total	transferencia	corrientes	769.841,86	3.665.752,95	3.208.030,45	7.643.625,26
		capital	0,00	229.013,87	0,00	229.013,87
		disponibilidad líquida	769.841,86	3.894.766,82	3.208.030,45	7.872.639,13

9º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8707/2023. CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS DEL EDIFICIO IDEAL – LA PROCESADORA: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL LOTE I, MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del lote I, mantenimiento general del edificio, del contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del edificio Ideal – La Procesadora, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de





derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SEARO SERVICIOS GENERALES S.L relativa a las devoluciones de las indicadas garantías definitiva y complementaria (expte. nº 8707/2023), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. ref. nº expte. 9675/2019 – ref. C-2020/016, con objeto: contratación del lote 1 (Mantenimiento general del edificio ideal- La Procesadora), la prestación del “Servicio de mantenimiento y control de accesos, en dos lotes, de los edificios destinados a Complejo Ideal y Procesadora, situados en la A-92 Sevilla-Málaga, km 6.3”.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

10º CONTRATACIÓN/EXPTE. 18234/2022 CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del contrato privado de prestación del servicio de diseño y ejecución de la programación de la Caseta Municipal, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 18234/2022), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. ref. nº 2107/2022 - Ref.: C-2022/022), con objeto: Contrato privado de prestación del servicio de diseño y ejecución de la programación de la Caseta Municipal.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

11º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5108/2024 . CONTRATO DE SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de reforestación integral en el Pinar de Oromana, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente nº 5108/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de reforestación integral en el Pinar de Oromana (C-2024/040), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato xml y el modelo de proposición en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 5108/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) nº ***





(PCAP) y *** (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Antonio Cabrera Granados, Director Técnico de Monumento Natural.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7732/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO JOAQUÍN EL DE LA PAULA DURANTE 2024, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente nº 7732/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/050), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato xml y modelo de declaración responsable en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los





términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7732/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º *** (PCAP) y *** (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García (Responsable de Promoción Auditorio).

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º MUSEOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4072/2024. CONTRATO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DE LA LOCALIDAD: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de los servicios complementarios para la gestión del Museo de la localidad, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a Eulen S.A por contener su oferta errores manifiestos en la misma, conforme prevé el tercer párrafo de la letra C) de la cláusula 14.2 del PCAP y de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 RLCAP., y adjudicar a Museographia Espacios Expositivos S.L, el contrato de prestación del servicios complementarios para la gestión del Museo de la localidad (C-2024/023), por un precio por los dos años de contrato de 228.534,24 € IVA excluido (276.526,43 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentran las siguientes:

a) Aportar 96 horas ofertadas en bolsa de disponibilidad adicionales para trabajos sobre los fondos históricos y artísticos del museo, en jornada mínima de cuatro horas continuadas, en días laborables de lunes a viernes, en alguna de las siguientes titulaciones: Graduado/a en Bellas Artes, Graduado/a en Conservación de Obras de Arte o Graduado/a en Arqueología.

b) Aportar 60 horas ofertadas en bolsa de disponibilidad adicionales para servicios de azafatos/as complementarios en la gestión de eventos organizados en el museo, en





jornada mínima de dos horas continuadas.

c) Aportar 80 horas ofertadas en bolsa de disponibilidad para talleres didácticos infantiles organizados en el museo, relacionados con titulaciones de ciencias de la educación o turismo, en jornada mínima de cuatro horas continuadas.

d) Aportar una aplicación informática o licencia de software especializado (Adobe express) para diseño gráfico y maquetación editorial, disponible para el periodo total de vigencia del contrato, incluidas las prórrogas del contrato aprobadas en su caso.

e) Realizar una aportación económica de 2.000 € por cada año de contrato, incluidas eventuales prórrogas, para la adquisición de equipamiento técnico o mobiliario, en ambos casos específicos para espacios expositivos o celebración de actos, siempre de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas de la dirección del Museo.

f) Realizar una aportación económica de 3.000 € por cada año de contrato, incluidas eventuales prórrogas, para el patrocinio de publicaciones propias del Museo y la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico, así como de elementos impresos para difusión de actividades. El diseño se establecerá en cada caso por el responsable municipal del contrato, debiendo el contratista recabar los presupuestos oportunos ajustados a dicho diseño, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de contratarlos con otros proveedores.

Tercero.- Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidades de gasto reajustadas, tras baja ofertada				
2024	2025	2026	2027	2028
38.089,04 €	114.267,12 €	114.267,12 €	114.267,12 €	76.178,08 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Museographia Espacios Expositivos S.L, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Eulen S.A., con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Francisco Mantecón Campos, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Museographia Espacios Expositivos S.L	B9004748 1	223,99





Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 .

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN/EXPT. 6940/2024. CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL SUR: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente incoado para la contratación de la concesión del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Centro Cívico Distrito Sur de Alcalá de Guadaíra, incluidos su estudio de viabilidad económico-financiera (CSV n.º ***) y los pliegos elaborados al efecto a que se ha hecho referencia, tanto de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º ***), como de prescripciones técnicas (CSV n.º ***) .

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento restringido para la adjudicación del contrato promovido, debiéndose publicar en el perfil de contratante un anuncio de información previa, que deberá tener el contenido establecido en el anexo III - B. Sección 3 de la LCSP, así como un anuncio de licitación que dé publicidad al acuerdo adoptado, los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación, el estudio de viabilidad, los modelos de solicitud de participación en el procedimiento y de oferta en formato *word* y de declaración responsable conforme al Documento Europeo Único de Contratación en formato *xml*.

Tercero.- Por razones de agilidad administrativa, delegar en la mesa de contratación constituida al efecto la selección de los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones en el procedimiento restringido incoado, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta formalizar el oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación tramitar el expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a José M.^a Palacios Paredes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 1 mes a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la delegación de atribuciones efectuada mediante Resolución de Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio; o, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

